

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE,  
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION  
No. ADM.86029 DE 20 DE ENERO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de agosto de 1985 y el 9 de enero de 1986, se han otorgado ante los Notarios Décimo Noveno y Vigésimo Cuarto del cantón Quito las escrituras públicas de transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "ILINIZA CIA. LTDA." en una sociedad anónima, cambio de denominación a "ORGANIZACION ILINIZA S.A.", aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor ingeniero Vicente Sánchez, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la doctora Evelyn López de Sánchez, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.85.557 de 24 de octubre de 1985;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 85-1-1-T-01405 de 15 de noviembre de 1985, se ha publicado en el diario "LA HORA" de Quito, ediciones correspondientes a los días 28, 29 y 30 de noviembre de 1985, el extracto de las referidas escrituras públicas;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de las escrituras públicas antes mencionadas, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 21 de enero de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CA-86-034 de 21 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "ILINIZA CIA. LTDA." en una sociedad anónima; b) cambio de denominación a "ORGANIZACION ILINIZA S.A."; c) aumento de capital por (\$14'317.000,00) CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$19'318.000,00) DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SUCRES 00/100, dividido

AND  
BCH

RESOLUCION No. 1111/86, emitida por el Notario Décimo Novenos y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en fecha 27 de enero de 1986, por la cual se dispone en

en 19.318 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, d) el establecimiento de nuevos estatutos constantes en las referidas escrituras públicas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Décimo Novenos y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienten razón de estas anotaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Décimo Novenos del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de agosto de 1985, por la cual la compañía se transforma en una sociedad anónima, cambia su denominación a "ORGANIZACION ILINIZA S.A.", aumenta su capital y establece sus nuevos estatutos, que mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del mismo cantón, el 9 de enero de 1986, se ha cumplido con los requisitos de ley exigidos para el acto mencionado.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de cada una de dichas escrituras y devuelva las restantes con las razones de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de febrero de 1976 por la cual se constituyó la compañía "ILINIZA CIA. LTDA.", que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, a cambiar su denominación a "ORGANIZACION ILINIZA S.A.", aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que un extracto de las referidas escrituras se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

27 ENERO 1986

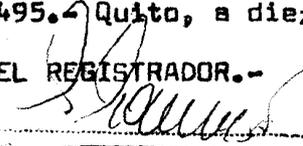
*Oswaldo Villamar Ricaurte*  
Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

DJ-CAE  
EAdeB.

114  
11411

33)

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 238 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1495.- Quito, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Justo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Dárcino Noveno del cantón Quito la escritura pública de cambio de denominación de "ILINIZA CIA. LTDA." a "ORGANIZACION ILINI\_ZA S.A.";

QUE el señor ingeniero Vicente Sánchez, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la doctora Evelyn L. de Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-477 de 4 de noviembre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de cambio de denominación, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al vencimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despcho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 NOV 1985

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA  
EABOB.

*Ans  
1985*